

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general.

### Seccion Oficial

#### PARTE OFICIAL.

#### Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia.

##### CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Habiéndome dado parte Juan del Real, vecino de esta ciudad, de haber desaparecido de la casa paterna su hijo Mariano del Real el día 16 del actual, cuyas señas se expresan á continuación,

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sugeto y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Segovia 23 de Junio de 1884.

El Gobernador,

JOSE DE LA GUARDIA.

Señas de Mariano del Real.

Edad 15 años, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, color sano.

Señas particulares.

Lunares en la cabeza de haber tenido tiña, y un grano verde lo mismo; viste pantalon como de cuadra, chaqueta negra, blusa azul, gorra de seda muy usada y botas viejas.

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia.

##### CIRCULAR.

El Ilmo. Sr. Director general de Infantería en oficio de 20 del actual, me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.: La Junta Directiva de esta Asociación en sesion celebrada en 31 de Mayo último ha acordado me dirija á V. E.

como tengo la honra de verificar rogándole haga saber á las Corporaciones populares de esa provincia, que resuelta la traslacion del Colegio de Huérfanos de la Infantería, residente en Toledo á otra localidad; acepta las proposiciones de aquellos que deseen albergar en su recinto el indicado Establecimiento, las que deben presentarse y remitirse á este Centro, á fin de que sean examinadas; y la que reuna las condiciones mejores al efecto de que se trata, elegida para verificar la mencionada traslacion.

Es oportuno consignar previamente que son quinientos los huérfanos, necesitándose por lo tanto un edificio capaz para contener dicho número, con separaciones de uno y otro sexo, en dormitorios, patios, clases, comedores y accesorios; y deduciéndose además de la cifra ya expuesta los indudables beneficios que en todos conceptos adquiere y quedan en la localidad que posea el Colegio.

Lo que he dispuesto se anuncie en el periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia con el fin indicado.

Segovia 23 de Junio de 1884.

El Gobernador

JOSE DE LA GUARDIA.

#### Gobierno civil de la provincia de Segovia.

##### CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid, interesa á este Gobierno la busca y detencion del confinado José Juan Martinez Lopez, que á las once de la noche del día 22 del actual, se fugó al ser conducido á la prision celular, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan con la actividad necesaria á averiguar el paradero de dicho sugeto

y caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Segovia 24 de Junio de 1884.

El Gobernador,

JOSE DE LA GUARDIA.

Señas de José Juan Martinez.

Estatura regular, pelo rubio, color bueno, 27 años de edad, viste pantalon azul y blusa con rayas blancas, usando alpargatas del mismo color.

#### COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 6 de Marzo de 1884.

Presidencia del Sr. D. Julian Molina, Vice-presidente

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de Sres. Diputados vocales fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Reemplazos.—Señalado el dia de hoy para resolver incidencias de ingreso en Caja de los reclutas del alistamiento de este año y revision de las excepciones otorgadas en los tres reemplazos anteriores, y presentes todos los funcionarios que para intervenir en aquellas, previene la legislacion vigente, se tomaron los acuerdos siguientes:

Linares.—José Sanz Gonzalez, número 1 del actual reemplazo, alegó ser hijo de pobre y sexagenario, y resultando que el padre satisface 63 pesetas de contribucion, la Comision no considerándole pobre, acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y en su virtud ingresó el mozo en Caja.

Gallegos.—Reconocido ante la Comision, José Lopez Grande, núm. 4 de idem que se hallaba de observacion en Caja, como útil condicional; y habiendo resultado inútil, se acordó pedir su baja y que ingrese el suplente.

Riaza.—Habiendo ingresado en Caja en el dia de hoy, Angel Gomez Redondo, núm. 14 de idem, se acordó pedir la baja del suplente.

Fresno de Cantespino.—Simon Mate de Andrés, núm. 1 de 1882, que tenia alegado mantener á un hermano huérfano, y concedido plazo por la Comision hasta este dia para formar expediente, fué este presentado; y en vista de lo que del mismo resulta, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarándole exento.

Navalilla.—Reconocido el soldado condicional Sandalio Poza Idalgo, número 1 del actual reemplazo, y habiendo resultado inútil, se acordó pedir su baja, y que ingrese el suplente.

Navas de Oro.—Reconocido ante la Comision Pablo Minguela Sanz, número 4 de idem, que se hallaba de observacion en Caja como soldado condicional; y habiendo resultado inútil, se acordó pedir su baja, y que ingrese el suplente.

Idem.—Reconocido igualmente Maximino Gallego Galan, núm. 12 de idem, se acordó continúe la observacion en Caja.

Aldealengua de Pedraza.—Resultando segun comunicacion del Alcalde que trascribe, la del Juzgado de Torrelaguna, que el mozo Juan Ballesteros Barroso, núm. 3 de idem, ha comenzado el 14 de Febrero último á cumplir condena de cuatro meses y dias, se acordó oficiar al Sr. Juez para que al cumplimiento de aquella, ponga al mozo á disposicion de esta Comision, y que se pida la baja del suplente.

Navas de Oro.—La Comision acordó declarar perdido un soldado por el cupo de este pueblo por falta de mozos.

Valdesimonte.—Presentado en este dia certificado acreditativo de tener un hermano en el servicio, el mozo Rafael Pascual Martin, núm. 1 de este reemplazo, la Comision acordó declarararle exento.

Riaza.—Reconocido en este dia Florencio Sanz Arranz, núm. 3 de 1883, que se halla de observacion en Caja, como útil condicional, y habiendo resultado útil, ingresó en Caja, acordándose pedir la baja del suplente.

Segovia.—Reconocido igualmente el soldado condicional Melquiades Olalla Quinzanos, núm. 13 del reemplazo actual, y habiendo resultado útil se le declaró definitivamente soldado.

Idem.—Reconocido tambien José Fernandez de Frutos, núm. 51 de idem, que como útil condicional, se hallaba de observacion en Caja, y habiendo resultado inútil, la Comision así le declaró y acordó pedir su baja.

Lastras de Cuellar.—Acreditado por Hilario de Sata Justa, núm. 12 de idem, que sirve como voluntario en el ejército, se acordó cubra plaza.

San Martin y Mudrian.—Justificada en este dia la pobreza de la madre de Macario de Olmos Alvarez, núm. 4 de idem, el cual tenia alegado ser hijo de viuda pobre, la Comision acordó declara-

rarle exento; y en vista de que el Ayuntamiento no ha fallado acerca del caso, apesar de habersele ordenado, se acordó imponer al Alcalde la multa de 7 pesetas 50 céntimos.

**Olombrada.**—Reconocido el soldado condicional Julian Valentin Pascual, núm. 1 de 1882, y habiendo resultado inútil, se acordó pedir su baja.

**Gomezerracin.**—Martin Rios Pini-lla, núm. 2 de 1881, tallado en Caja tuvo 1'541, siendo reclamado por el Jefe de la misma. Ante la Comision resultó con 1'528, y en vista de la discordia con Caja, fué nuevamente medido por D. Antonio Villoria y como resultase tambien con 1'528, quedó corto.

**Valle de Tabladillo.**—Resultando estar en sumario las dos causas que se siguen contra el mozo Vicente Sebastian Madrueño, núm. 1 del actual reemplazo, la Comision acordó continúe cubriendo plaza el suplente hasta que recaiga sentencia con cuyo testimonio y en su caso se pedirá la baja oficiándose al efecto al Juzgado.

**Barbolla.**—Reconocido ante la Comision el soldado condicional Matias Revilla Martin, núm. 2 de idem, y resultando inútil, se acordó pedir su baja y que ingrese el suplente.

**Montejo de Arévalo.**—Reconocido igualmente el soldado condicional Daniel Portela Rodriguez, núm. 2 de 1882, y habiendo resultado inútil, se acordó pedir su baja.

**Riofrio de Riaza.**—Reconocido asi mismo Pablo Vicente Garcia, núm. 1 de idem, que tambien se hallaba de observacion, hubo discordia entre los facultativos y en su consecuencia le reconoció nuevamente D. Manuel Aleman; y habiéndole considerado inútil, se acordó pedir su baja.

**Riahuelas.**—Santiago Sanz de Antonio, núm. 2 de 1882, reconocido en Caja y considerado útil condicional apeló. Ante la Comision hubo discordia entre los dos facultativos y en su vista le reconoció nuevamente D. Manuel Aleman considerándole inútil, por lo que la Comision le declaró exento.

**Cantalejo.**—Reconocido ante la Comision el soldado condicional Isidoro Martin San Bruno, núm. 1 del reemplazo actual, hubo discordia entre los facultativos por lo que le reconoció nuevamente D. Manuel Aleman; y habiéndole considerado útil se le declaró definitivamente soldado.

**Navalmanzano.**—Reconocido Eugenio Velasco Garcia, núm. 2 de 1882, que se hallaba para curarse en el Hospital, resultó inútil y en su consecuencia se acordó pedir su baja, puesto que ha ingresado en Caja condicionalmente.

**Cuellar.**—Reconocido el soldado condicional Mariano Garcia Recellado, núm. 23 de 1883, y resultando inútil, se acordó pedir su baja.

**Pelayos.**—No habiéndose presentado en este dia Remigio Robledo, número 1 del reemplazo actual, se mandó instruir expediente de prófugo.

**Grado.**—Andrés Muñoz Arranz, número 1 de idem, tampoco se presentó y se tomó igual acuerdo que en el anterior.

**Collado Hermoso.**—Reconocido ante la Comision Luis Yagüe Ayuso, número 1 de 1883, que se hallaba de observacion en Caja; y habiendo resultado inútil se acordó pedir su baja.

**Prádena.**—Reconocido igualmente el soldado condicional Estéban Poza Garcia, núm. 5 de idem, y resultando inútil se acordó pedir su baja.

**Sangarcía.**—No habiéndose presentado Magno Santiago Salcedo y Puras, núm. 4 de 1881; que se dijo hallarse enfermo, se acordó verifique la presen-

tacion el 17 del actual si su estado lo permitiera, y caso de nó, se dé parte de su estado cada ocho dias.

**Valle de Tabladillo.**—Hallándose preso en la carcel de esta capital, Santiago Lobo Garcia, núm. 2 de idem, la Comision acordó no resolver acerca del mismo, hasta que recaiga sentencia en la causa que se le sigue, cuyo testimonio será reclamado.

**Idem.**—Reconocido el soldado condicional Luis Lobo Poza, núm. 3 de idem, se acordó continúe la observacion en Caja.

**Idem.**—La Comision acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento declarando exento como hijo de viuda pobre á Pantaleon Maldonado Madrueño, núm. 4 de idem.

**Coruña.**—Oleiros.—En virtud de comunicacion de la Comision de dicha provincia fué reconocido el mozo Eduardo Dondan Candamo del reemplazo de 1882, y se acordó la remision de la oportuna certificacion de su resultado á dicha Comision provincial.

**Adrados.**—La Comision quedó enterada de que el dia 29 del pasado Febrero tuvo ingreso en Caja ante el Sr. Vicepresidente de la misma, Domingo Merino Lobo, núm. 1 del reemplazo de 1883, que estaba sujeto á expediente de prófugo cuyo individuo se presentó voluntariamente, siendo tallado por el militar D. Pedro Rujas Arribas, Cabó 2.º del Regimiento Infantería de Sevilla, y el civil D. Eusebio Garcia; y reconocido por los facultativos D. Ramon Madrigal, médico militar, y el civil D. Vicente Gomez Aguirre; acordándose en su vista, se sobresea en aquel y pedir la baja del suplente.

**Orden de sesiones.**—La Comision acordó celebrarlas en los dias 7, 8, 17, 18, 21, 22, 28 y 29 del mes actual.

Y se levantó la sesion.  
Segovia 6 de Marzo de 1884.—Francisco de Cáceres y Tomé, Secretario.—V.º B.º: El Vicepresidente, de la Comision provincial, Julian Molina.

**COMISION PROVINCIAL.**

*Extracto del acta de la sesion celebrada por la misma el dia 8 de Marzo de 1884.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. JULIAN MOLINA,  
VICE-PRESIDENTE.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

**Reemplazos.**—Gallegos.—Valentin Jaqueto Parra, núm. 9 del reemplazo del año actual, pendiente de acreditar la existencia en el ejército de su hermano José, y habiéndolo justificado, se le declaró exceptuado.

**Navas de Oro.**—Reconocido el mozo núm. 12 del reemplazo del año actual, Maximino Gallego Galan, que estaba pendiente de curacion, y habiendo resultado inútil se le declaró exento.

**Pastos.**—Olombrada.—Frumales.—En vista de lo que resulta del expediente remitido á informe por el señor Gobernador instruido sobre abusos cometidos en el aprovechamiento de pastos, se acordó manifestarle que de no continuar la mancomunidad para el disfrute de los del término de Perosillo, sus vecinos no pueden aprovechar los de fincas pertenecientes á particulares de otra localidad sin previo consentimiento.

**Personal.**—Capital.—La Comision teniendo presente que el escribiente meritorio D. Mariano Maganto viene prestando sus servicios en la Secretaría desde 1.º de Febrero próximo pasado, acordó aprobar el nombramiento hecho

por el Sr. Vicepresidente y abonarle 25 pesetas por via de gratificacion por los trabajos de quintas.

**Asuntos urgentes.**—La Comision acordó declarar urgentes y resolver con arreglo al art. 98 de la ley provincial, los asuntos siguientes:

**Beneficencia.**—Capital.—Siendo oportuna la gestion de la entrega de inscripciones pertenecientes á la casa de expositos de esta Ciudad, se acordó autorizar al Sr. Vice-presidente para que desde luego y al efecto se persone en la villa y Corte de Madrid.

**Aldealengua de Pedraza.**—A solicitud de Bernardo San Miguel y previas las formalidades que exige el reglamento de los Establecimientos provinciales, se acordó concederle al exposito Ceferino de San José para dedicarle al oficio de zapatero.

**Capital.**—Igualmente á instancia de Andrea de Frutos, se acordó dar las órdenes oportunas para que la sea entregada su hijo Justo Torrego, acogido como huérfano en los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

**Idem.**—A propuesta por el Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, la espulsion de dos huérfanos y dos expositos, por faltas cometidas, con las que dan mal ejemplo á los demás acogidos, se acordó acceder á lo propuesto.

**Aldeanueva del Monte.**—Acreditada la demencia y pobreza del enfermo Mariano Fernandez, se acordó su traslacion al Manicomio de Valladolid y satisfacer las estancias que cause en el mismo de fondos provinciales.

**Sepúlveda.**—Manifestado por la Tornera de la Casa-Cuna de dicha villa el lamentable estado en que se encuentran las habitaciones de la misma, se acordó recordar al Arquitecto provincial evacue el informe que acerca del particular se le ordenó en 6 de Noviembre último.

**Calamidades públicas.**—Varios pue-

blos.—En vista de comunicacion del Sr. Gobernador, Presidente de la Comision provincial, de extincion de la langosta, manifestando la necesidad de que de fondos provinciales se autorice la cantidad necesaria para practicar un reconocimiento en los terrenos acotados, se acordó contestarle que la Diputacion está dispuesta al anticipo indicado, debiendo en su dia justificarse en forma su inversion.

**Contabilidad.**—Sepúlveda.—Solicitado por la Tornera de la Casa-Cuna de dicha villa se aumente la retribucion que se abona por la conduccion á esta Capital de los niños expuestos en aquel torno y creyendo que este servicio está suficientemente retribuido, se acordó desestimar la pretension.

**Capital.**—Consultado por el Comisario de Guerra de esta plaza, si debe exigir á los contratistas del Cuerpo administrativo del ejército, derechos por la insercion en el *Boletin Oficial* de los anuncios de subastas, se acordó contestarle afirmativamente.

**Idem.**—En vista de que el contratista de las sillas para los paseos públicos no ha satisfecho lo que adeuda por dicho contrato, se acordó prevenirle que de no verificarlo en término de ocho dias se procederá á lo que haya lugar.

**Idem.**—En atencion á los trabajos prestados por los empleados de la Imprenta provincial, en horas extraordinarias, para la impresion de listas electorales, se acordó abonarles el importe de media paga por via de gratificacion.

**Distribucion de fondos.**—De conformidad con la Contaduría, se acordó aprobar la distribucion de fondos para el presente mes por la cantidad total de noventa mil trescientas cuarenta y ocho pesetas, sesenta y tres céntimos, y se levantó la sesion.

Segovia 8 de Marzo de 1884.—El Secretario, Francisco de Cáceres y Tomé.—V.º B.º: El Vicepresidente, Julian Molina.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA.**

**Obras provinciales.**

Extracto de la cuenta de gastos causados en el mes de Enero de 1884, en la carretera de Segovia á Sepúlveda para la inversion de materiales para el firme en la expresada carretera.

CLASES.	NOMBRES.	Número de la cédula personal.	JORNALES.		Sumas parciales.		TOTAL.	
			Número.	Precio.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
	D. Félix Bejar .....	14	"	1'50	21	"		
	Juan Alonso .....	14	"	1'50	21	"		
	Claudio Segovia .....	18	"	1'50	27	"		
	Leandro Herrero .....	17	"	1'50	25'50			
	Gerónimo Cerezo .....	16	"	1'50	24	"		
	Lázaro Mesonero .....	18	50	1'50	27'75			
	Cándido Rubio .....	17	50	1'50	26'25			
	Doroteo Martin .....	17	50	1'50	26'25			
	Pedro Municio .....	11	"	1'50	16'50			
	Eugenio Martin .....	14	"	1'50	21	"		
	Patricio Heras .....	15	"	1'50	22'50			
	Andrés Martin .....	15	"	1'50	22'50			
	Meliton Robledo .....	15	"	1'50	22'50			
	Ceferino Martin .....	15	"	1'50	22'50			
	Francisco Robledo .....	15	"	1'50	22'50			
	Juan Sanz .....	15	"	1'50	22'50			
	Cárols de San Frutos .....	15	"	1'50	22'50			
	Victor de San Zenon .....	15	"	1'50	22'50			
	Tiburcio Iglesias .....	17	"	1'50	25'50			
	Gregorio Velasco .....	19	"	1'50	28'50			
	Narciso Lopez .....	19	"	1'25	23'75			
	Demetrio Marinas .....	19	"	1'25	23'75			
<b>Total .....</b>								<b>517,75</b>

Importa esta relacion la cantidad de quinientas diez y siete pesetas, setenta y cinco céntimos.—Segovia 25 de Enero de 1884.—Presenció el pago.—El Capataz, Agustín Ruiz.—V.º B.º: El Director, Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.º del art. 125 de la Ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente de la Diputacion ordenador de pagos, José María de Ochoa.

*Alcaldía de Fresneda de Cuellar.*

El día 29 del presente mes de Junio, de once á doce de su mañana, tendrá lugar ante esta Alcaldía la subasta de la recomposicion de la casa de Ayuntamiento, Escuela y habitaciones para el maestro de esta localidad, bajo el tipo de 4.586 pesetas y 89 céntimos; para tomar parte en la subasta se hace preciso acreditar haber consignado en la Administracion de esta provincia ó en la Depositaria de fondos municipales de este pueblo la cantidad de 458 pesetas 60 céntos., sin cuyo requisito no se admitirá proposicion alguna.

Advirtiendo que esta corporacion no puede contar con más cantidad que la de 2.000 pesetas, lo único que tendrá derecho el contratista á percibir una vez terminadas las obras, no pudiendo reclamar el resto á que ascienda la subasta hasta el día 29 de Junio de 1885, encontrándose en esta Secretaria presupuestos, planos y pliego de condiciones al efecto.

Fresneda de Cuellar 13 de Junio de 1884.—El Alcalde, Calixto Perez.

*Alcaldía de Bernardos.*

Don Francisco Llorente Bartolomé, Alcalde Constitucional de esta villa de Bernardos.

Hago saber: Que por la Corporacion y Junta municipal que me honro presidir, se ha acordado proceder en licitacion pública al remate de la construccion de un matadero en esta Villa, en la forma prevenida en el art. 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, cuya subasta tendrá lugar el día 3 de Julio próximo á las once de su mañana en la Sala Consistorial, bajo el tipo de 3.257 pesetas, 88 céntimos, plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento desde hoy hasta el señalado; siendo condicion precisa que, para tomar parte en dicha subasta, se ha de presentar acompañado de cédula personal, documento que acredite haber consignado en la Depositaria de fondos municipales la cantidad de 325 pesetas á garantir aquélla.

Lo que por el presente se hace público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta. Bernardos 18 de Junio de 1884.—El Alcalde, Francisco Llorente.

*Alcaldía de Torreiglesias.*

Don Mariano Gil y Gil, Comisionado ejecutor para la extincion de débitos á favor del establecimiento del Pósito Nacional de este pueblo.

Hago saber: Que para el 13 del próximo venidero mes de Julio y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en las Casas Consistoriales del mismo, en pública licitacion, la venta de la finca urbana que á continuacion se expresa, la misma que ha sido embargada á Bernabé Martin, por ser deudor al precitado Establecimiento; todo con sujecion á la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

Una casa con su corral y colgadizo, sita en este pueblo y calle de la Esquina, que lleva el núm. 17, linda por derecha, Norte, con casa de herederos de Petra Torrego, izquierda, Mediodia, de Justo Martin, y espalda Oriente, con Eriazo, mide una superficie de 200 metros cuadrados, correspondiendo 88 metros á la casa, y los 112 restantes al corral y colgadizo, valuada en 1.125 pesetas.

La subasta se verificará bajo la presidencia del Sr. Alcalde, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de su tasacion; advir-

tiendo que no habiendo título incrito de la expresada finca; será además de cuenta del mejor licitador, todos cuantos gastos originen los procedimientos que sea necesario practicar para la adquisicion de dicho requisito con arreglo á la Ley.

Torreiglesias 13 de Junio de 1884.—V.º B.º: El Alcalde, Victor Sanz.—El Comisionado, Mariano Gil.

*Alcaldía de Castrogimeno.*

Por dimision del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de médico titular de este pueblo dotada con 25 pesetas anuales por la asistencia de cuatro familias pobres, pagadas de los fondos municipales y trato convencional con los vecinos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de quince días desde que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Castrogimeno 22 de Junio de 1884. El Alcalde, Andrés Martin.

*Alcaldía de San Ildefonso.*

En la misma se encuentra depositada desde el día de ayer una yegua con su cria de seis ú ocho meses, que ha sido hallada en el Pinar de Valsain por los guardas del Real Patrimonio, cuyas señas son las siguientes: cuatro años de edad, alzada siete cuartas menos dos dedos, pelo negro, calzada de las patas y mano izquierda, y dos lunares blancos en los costillares.

Lo que he dispuesto se anuncie en esta forma para que llegue á noticia de su dueño, á quien serán entregados dichos semovientes previa la oportuna justificacion de su propiedad.

San Ildefonso 22 de Junio de 1884.—El Alcalde, Cesáreo Rodríguez.

*Alcaldía de Moral.*

Terminado el reparto de la Contribucion territorial de esta villa para el año económico de 1884 á 85, queda expuesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por termino de diez dias, á contar desde la fecha de este anuncio, para que todos los contribuyentes que en el figuran, puedan examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no serán oidas.

Moral 8 de Junio de 1884.—El Alcalde accidental, Segundo de la Fuente.

*Alcaldía de Ortigosa de Pestaño.*

Hallándose terminado el repartimiento de Contribucion de inmueble, cultivo y ganadería para el ejercicio de 1884 á 85, permanecerá al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez dias, que se contarán desde que vea la luz pública este anuncio en el *Boletín Oficial*, en cuyo plazo podrán presentar sus reclamaciones los contribuyentes que se creyeren agraviados.

Ortigosa de Pestaño 14 de Junio de 1885.—El Alcalde, Roque Llorente.

*Alcaldía de Maderuelo.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, para el próximo año económico de 1884-85, queda expuesto al público en la secretaria de este Ayun-

tamiento, por término de 10 dias, á contar desde la fecha de este anuncio en el *Boletín Oficial*, para que todos los contribuyentes que en él figuran puedan examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no serán oidas las que se presenten.

Maderuelo 11 de Junio de 1884.—El Alcalde, Miguel Perez.

*Alcaldía de Martin Miguel.*

Terminado el reparto de la contribucion territorial de este pueblo, para el próximo año económico de 1884-85, queda expuesto al público por diez dias, á contar desde la fecha de este anuncio, para que todos los contribuyentes que en él figuran, puedan examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean justas; pasado dicho plazo no serán oidas.

Martin Miguel 20 de Junio de 1884.—El Alcalde, Juan de Pablos.

*Alcaldía de Ontoria.*

Estando terminado el reparto de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1884 á 85, se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento durante el término de diez dias, á fin de que todos los contribuyentes que figuran en el mismo puedan enterarse de las cuotas y recargos que les han correspondido, y hacer las reclamaciones de agravios que estimen procedentes.

Ontoria 13 de Junio de 1884.—El Alcalde, Eustaquio Barroso.

*Alcaldía de Aillon.*

Terminado el apéndice al amillaramiento y cuaderno de la riqueza pecuaria base para la derrama de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de esta localidad en el entrante año económico de 1884 á 85, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez dias para oír y resolver las reclamaciones de agravios que se presenten, pasado el cual ninguna será admitida.

Aillon 14 de Junio 1884.—El Alcalde, Manuel Benito Torres.

*Alcaldía de Villaverde de Iscar.*

Terminado el repartimiento de contribucion de inmueble, cultivo y ganadería para el ejercicio de 1884-85, permanecerá al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias, que se contarán desde la fecha del *Boletín Oficial* en que se publique este anuncio, en cuyo plazo podrán presentar sus reclamaciones los contribuyentes que se creyeren agraviados.

Villaverde de Iscar 11 de Junio de 1884.—El Alcalde accidental, Agapito Argueros.

*Alcaldía de Fuentemilanos.*

Terminado el nuevo amillaramiento de Contribucion territorial, urbana y pecuaria de este pueblo, correspondiente al próximo año de 1884 al 85, queda expuesto al público por término de 10 dias, á contar desde la fecha de este anuncio en la Secretaria de este Ayuntamiento con el fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan enterarse si así lo desean de su riqueza imponible, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Fuentemilanos 19 de Junio de 1884.—El Alcalde, Felipe Maria.

*Alcaldía de Turrubuelo.*

Terminado el repartimiento de la Contribucion territorial de esta villa para el próximo año económico de 1884 á 85, queda espuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de diez dias, á contar desde esta fecha para que durante dicho plazo puedan enterarse los contribuyentes y entablar sus reclamaciones, los que se crean agraviados, no siendo admitidas las que se presenten despues.

Turrubuelo 19 de Junio de 1884.—El Alcalde P. O., Pablo Alonso.

*Alcaldía de Sta. Maria de Nieva.*

Hallándose terminado el amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion Territorial de este pueblo, para el año económico de 1884 á 85, se anuncia al público á fin de que la persona que se crea agraviada, presente al Ayuntamiento y Junta la reclamacion oportuna en término de diez dias desde que este sea inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, pasados los cuales no serán oidos, parádoles el perjuicio que haya lugar.

Santa Maria de Nieva 17 de Junio de 1884.—El Alcalde, Mariano Pablo Mata.

*Alcaldía de Sotosalvos.*

Estando terminados el apéndice del amillaramiento y repartimiento territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1884-85, el Ayuntamiento que presido en sesion de este dia ha acordado que los expresados documentos se pongan de manifiesto por espacio de diez dias en la Secretaria del mismo, para que todos los contribuyentes puedan enterarse durante dicho plazo, que empezará á contarse desde el dia en que este anuncio vea la luz pública en el *Boletín Oficial* de esta provincia; y una vez terminado, no serán atendidas las reclamaciones que se presenten.

Sotosalvos 20 de Junio de 1884.—El Alcalde, Ignacio Sanz.

*Alcaldía de Arroyo de Cuellar.*

Hallándose terminado el reparto de la contribucion territorial de este pueblo, formado por la junta municipal del mismo para el próximo ejercicio de 1884 á 85, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de diez dias, á contar desde esta fecha, durante los cuales pueden los contribuyentes examinar sus cuotas y presentar las reclamaciones de agravio que creyeran oportuno, pues pasado que sea dicho plazo no será admitida ninguna reclamacion.

Arroyo de Cuellar 18 de Junio de 1884.—El Alcalde, Manuel Garcia.

*Alcaldía de Espinar.*

La junta pericial de este distrito municipal, ha terminado los trabajos de amillaramiento y repartimiento de la contribucion territorial que ha de satisfacerse en el próximo año económico de 1884 á 85; los contribuyentes que quieran examinar sus partidas, pueden presentarse en la Secretaria de este Ayuntamiento, donde se encuentran de manifiesto los antecedentes, y se les oír las relaciones de agravio que puedan hacer por término de ocho dias, desde la insercion de este anuncio en el *Boletín Oficial*.

Espinar 14 de Junio de 1884.—El Alcalde, Andrés Aguña.

*Alcaldía de Adrada de Piron.*

Habiendo desaparecido el sábado 21 del corriente del colgadizo una pollina de la propiedad de D. Venancio Gomez, Alcalde del mismo, se anuncia en este periódico oficial á fin de que llegando á noticia de las personas que sepan su paradero lo pongan en conocimiento de dicho Señor, quien abonará los gastos causados.

Adrada de Piron 24 de Junio de 1884.—El Alcalde, Venancio Gomez.

*Señas de la pollina.*

Edad 9 años, pelo negro, alzada regular, herrada del mismo dia, y una señal en el hocico de haberla hecho el cabestro ó cabezada.

*Juzgado de instruccion de Segovia.*

Don Mariano Cabeza y Maestro, Juez de instruccion de la ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades impuestas á Eulogio Aureo Herrero, vecino que fué del Espinar, en la causa que se le ha seguido por falsificación, se sacan á pública subasta para el dia cinco de Julio próximo, á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal del Espinar, sin sujecion á tipo las fincas siguientes:

1. Un prado titulado de la Vieja de una obrada de tercera, linda Saliente y Norte, con calle pública, Mediodía, prado de D. Fermin Garcia, y Poniente, con otro de Patricio Sanz.
2. Un terreno de tres obradas, de tercera de secano, comprendidas en las ruinas de un edificio, y linda á Saliente, Mediodía y Poniente, con terreno de la Comunidad de Segovia, y Norte, carretera general de la Coruña, que dicen ser de la pertenencia de Eulogio Aureo Herrero.

Quien quisiere interesarse en la subasta de los bienes antes expresados que acuda en el dia y hora designados, que se le admitirá la postura que hagan,

Dado en Segovia á tres de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Mariano Cabeza.—Celestino Perez.

*Juzgado de instruccion de Segovia.*

Don Feliciano Llovet Castelo, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido por traslacion del propietario.

Por el presente hago saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen á instancia del Procurador D. Segundo Sastre y Santos, en nombre de Doña Eleuteria Mateos Gimeno vecina de esta ciudad, contra Eusebia Gonzalez Medialdea que lo es de Pinillos de Polendos, sobre pago de dos mil novecientas cincuenta y dos pesetas y diez céntimos, se saca á pública subasta para el dia quince de Julio próximo y hora de las once de su mañana que tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Pinillos, las fincas siguientes, con deduccion del veinticinco por ciento de su tasacion.

Una casa en el pueblo de Pinillos de Polendos y su calle de la Iglesia, señalada con el número diez y ocho; que ocupa una superficie de cuatro mil doscientos pies equivalentes á trescientos veintiseis metros, noventa y tres centímetros, y linda á Saliente casa de Mariano Pastor, Mediodía con dicha calle de la Iglesia, á Poniente casa particion de Basilia Medialdea, y á Norte tierra del Marqués de Quintanar, tasada en tres mil seiscientos veinticinco pesetas; y deducido el veinticinco por ciento de esta suma, sale á subasta por la cantidad de dos mil setecientas diez y ocho pesetas y setenta y cinco céntimos.

Quien quisiere interesarse en la su-

basta de la finca antes deslindada, que acuda en el dia y hora designados, que se le admitirá la postura que haga siendo arreglada á derecho, haciéndose constar que el título de propiedad de referida finca estará de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarles, los que quieran tomar parte en dicha subasta; previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Segovia á veintiuno de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Feliciano Llovet Castelo.—El Escribano, Celestino Perez.

*Juzgado de instruccion de Sepúlveda.*

D. Mannel Garcia y Lopez, Juez de instruccion de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Para pago de costas en causa seguida en este Juzgado, contra Juan Ruiz Hernanz, vecino de Orejana, por robo, se venden en pública subasta sin sujecion á tipo, que tendrá lugar simultáneamente en esta villa y dicho pueblo, el dia diez de Julio próximo los bienes inmuebles siguientes:

*Término de Orejana.*

Un huerto al sitio de la Lobera, de 4 áreas, 58 centiáreas, linderos notorios. Otro en dicho sitio, de 45 centiáreas, linderos notorios.

Otro en el mismo sitio, de 56 centiáreas, linderos notorios.

Una tierra al Ontanar, de una área, 23 centiáreas, linderos notorios.

Otra á la Vega del Retamar, de 3 áreas, 13 centiáreas, linderos notorios.

Otra á la Pracanal, de 8 áreas, 94 centiáreas, linderos notorios.

Otra á la Muñeca, de 8 áreas, 94 centiáreas, linderos notorios.

Otra al Cerro de Sancho Pedro, de 30 áreas, 31 centiáreas, linderos notorios.

Otra á las Suertes del Monte, de 16 áreas y 77 centiáreas, linderos notorios.

Otra á la Ondonada, de 15 áreas, 65 centiáreas, linderos notorios.

Otra á la Fuente Castrillo, de una área, 23 centiáreas, linderos notorios.

Otra al Colmenar, de una área, 57 centiáreas, linderos notorios.

Otra á los Arrernelos, de 22 áreas, 36 centiáreas, linderos notorios.

Otra á la Lastra Sancho Pedro, de 11 áreas, 52 centiáreas, linderos notorios.

Otra á la Lastra del Arenal, de 89 áreas, 44 centiáreas, linderos notorios.

Otra á Juan de los Prados, de 6 áreas, 71 centiáreas, linderos notorios.

Otra á Valdenavarre, de 35 áreas, 78 centiáreas, linderos notorios.

Otra al Orcajuelo, de 7 áreas, 83 centiáreas, linderos notorios.

Otra á la Veguilla, de 8 áreas, 94 centiáreas, linderos notorios.

Otra á los Briagales, de 22 áreas, 36 centiáreas, linderos notorios.

Otra al Montecillo, de 5 áreas, 59 centiáreas, linderos notorios.

Otra á los Briagales, de 3 áreas, 35 centiáreas, linderos notorios.

Otra á la Cerca del Herrero, de 7 áreas, 71 centiáreas, linderos notorios.

Otra á la Lastra del Arenal, de 27 áreas, 95 centiáreas, linderos notorios.

Otra á las Palomas, de 24 áreas, 60 centiáreas, linderos notorios.

Otra á Peña el Ajo, de 38 áreas, 46 centiáreas, linderos notorios.

Otra á la Encerradilla, de 24 áreas, 60 centiáreas, linderos notorios.

Otra al Cebadal, de 28 áreas, 51 centiáreas, linderos notorios.

Otra á las Palomas, de 24 áreas, 60 centiáreas, linderos notorios.

Otra á la Ladera de Orejanilla, de 27 áreas, 95 centiáreas, linderos notorios.

Otra á Peña el Ajo, de 19 áreas, 56 centiáreas, linderos notorios.

Otra á los Berruecos, de 22 áreas, 36 centiáreas, linderos notorios.

Otra á Peña Empinada, de 44 áreas, 72 centiáreas, linderos notorios.

Otra á Valdemaello, de 44 áreas, 72 centiáreas, linderos notorios.

Otra á Barrococo, de 44 áreas, 72 centiáreas, linderos notorios.

Otra á las Rubieras, de 6 áreas, 26 centiáreas, linderos notorios.

Otra á las Cárcabas, de 39 áreas, 13 centiáreas, linderos notorios.

Otra á la Prapellona, de 34 áreas, 21 centiáreas, linderos notorios.

Otra á la Cuésta Estilera, de 35 áreas, 78 centiáreas, linderos notorios.

Otra á las Ambrices, de 44 áreas, 72 centiáreas, linderos notorios.

Otra al mismo sitio, de 36 áreas, 33 centiáreas, linderos notorios.

Otra al Prado de las Animas, de 39 áreas, 13 centiáreas, linderos notorios.

Otra á las Chapuelas, de 22 áreas, 36 centiáreas, linderos notorios.

Otra á los Briagales, de 11 áreas, 40 centiáreas, linderos notorios.

Otra á Juan de los Prados, de 22 áreas, 36 centiáreas, linderos notorios.

Una cerca á la Casa de Concejo, de una área, 57 centiáreas, linderos notorios.

Otra á la eras de la Revilla, de una área, 12 centiáreas, linderos notorios.

Otra á la Calleja de San Miguel, de

una área, 79 centiáreas, linderos notorios.

Una suerte de monte Enebral, á la Ladera del Valle, de 50 áreas, 31 centiáreas, linderos notorios.

Otra suerte de monte Enebral, al Pilon de los Lobos, de 50 áreas, 31 centiáreas, linderos notorios.

Una viña á la Marinera, de 4 áreas, 2 centiáreas, linderos notorios.

Otra al mismo sitio, de 78 centiáreas, linderos notorios.

Otra en dicho sitio, de 67 centiáreas, linderos notorios.

Otra al mismo sitio, de una área, 56 centiáreas, linderos notorios.

Otra en dicho sitio, de 45 centiáreas, linderos notorios.

Otra á los Nogales, de 78 centiáreas, linderos notorios.

Otra á la Cabaña, de 2 áreas, 24 centiáreas, linderos notorios.

Otra á la Plumareda, de una área, 34 centiáreas, linderos notorios.

Otra al mismo sitio, de una área, 34 centiáreas, linderos notorios.

Otra en dicho sitio, de una área, 24 centiáreas, linderos notorios.

Quien desee interesarse en la compra de dichos bienes, acuda á los puntos, dia y hora designados, seguro de que se le admitirá, sea cual fuere, la postura que hiciere; advirtiéndose que se carece de títulos de las fincas.

Dado en Sepúlveda á diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel Garcia y Lopez.—El Secretario, Justo de la Plaza Vega.

**JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.**

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la primera decena de Junio de 1884.

Dias.	Nacidos vivos.						Nacidos sin vida y muertos antes de su inscripcion.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.			Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1.º	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2	"	1	1	1	"	1	"	"	"	"	"	"	"	2
3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
4	3	1	4	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	4
5	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	1
6	1	"	1	"	1	1	"	"	"	"	"	"	"	2
7	2	2	4	"	"	"	"	1	"	1	"	"	"	5
8	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
9	2	1	3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	3
10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL..	8	6	14	1	1	2	16	1	"	1	"	"	1	17

Segovia 11 de Junio de 1884.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

**JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA.**

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la primera decena de Junio de 1884 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.	
	VARONES.				HEMBRAS.					
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.		
1.º	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2	1	1	"	2	"	"	"	"	"	2
3	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
4	2	"	"	2	"	"	"	"	"	2
5	"	"	"	"	"	"	1	1	"	1
6	1	"	"	1	1	1	"	2	"	3
7	3	"	"	3	1	"	"	1	"	4
8	1	"	"	1	1	"	"	1	"	2
9	"	"	"	"	1	"	1	2	"	"
10	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL..	8	1	"	9	4	1	2	7	"	16

Segovia 11 de Junio de 1884.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.